

BASES Y CONDICIONES CONCURSO

"ILUSTRACIONES CON I DE IGUALDAD"

FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC

I. Del Organizador.

FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC, persona jurídica sin fines de lucro, Rol Único Tributario N°72.754.700-2, representada para estos efectos por su Directora Jurídica doña **María del Pilar Estay Fernández**, chilena, casada, abogada, cédula de identidad número 13.434.048-7 y por su Secretario General, don **José Humberto Sepúlveda Caviedes**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número 10.966.665-3, todos domiciliados en Eliodoro Yáñez N°1595, comuna de Providencia, Región Metropolitana (en adelante denominado el "Organizador"), ha organizado el presente Concurso denominado "Ilustraciones con I de Igualdad" (en adelante el "Concurso") sujeto a las siguientes reglas (en adelante las "Bases").

II. Aceptación de las Bases.

Toda persona que se incorpore al Concurso o envíe una propuesta gráfica para participar, acepta todas y cada una de las disposiciones descritas en las presentes Bases, las que se encuentran a disposición del público según se indicará más adelante.

III. Antecedentes del Concurso y Línea Temática de la Pieza Gráfica.

En el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer (8M) del año 2026, Duoc UC ha organizado el Concurso "*Ilustraciones con I de Igualdad*", dirigido a estudiantes de la carrera de Ilustración de la Escuela de Diseño de Duoc UC.

La temática del Concurso es la realización de una propuesta gráfica que posibilite una reflexión sobre los roles de género tradicionalmente conocidos, con énfasis en los liderazgos femeninos. Se espera generar un impacto en el proceso de transformación de creencias culturales que sostienen barreras o limitaciones para alcanzar la igualdad de género en la práctica.¹

IV. De la Participación.

1. Podrán participar en el Concurso aquellas personas naturales que cumplan con todas y cada una de las siguientes condiciones copulativas (en adelante el o los "Participantes" según corresponda):

a. Haber aceptado y encontrarse en cumplimiento de estas Bases;

¹ Igualdad de género en la práctica corresponde al concepto de Igualdad de Género sustantiva. El cambio en el término tiene relación con facilitar la comprensión de éste en la Institución.

- b. Ser mayor de edad;
- c. Ser alumno regular de Duoc UC;
- d. Estar cursando la carrera de Ilustración, de la Escuela de Diseño Duoc UC;
- e. No encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:
 - i) Ser empleado de Fundación Instituto Profesional DUOC UC. ni persona relacionada a ésta, entendiéndose al efecto por personas relacionadas a las definidas en el artículo 100 de la Ley N° 18.045, incluyendo a cualquier persona -natural o jurídica- que esté vinculada directa o indirectamente a la administración del Organizador según lo establecido en los artículos 96 y siguientes de la Ley N° 18.045;
 - ii) Haber participado, a cualquier título, en la preparación del Concurso;
 - iii) Ser cónyuge, hijo, padre, carga familiar o alguna de las demás personas que viven a expensas de las personas indicadas en los numerales anteriores.

2. El cumplimiento de las condiciones para participar deberá concretarse durante todo el Plazo y hasta la entrega del Premio inclusive (ambos conceptos definidos más adelante), y será verificado por el Organizador, quedando cada Participante obligado a proporcionar toda aquella información veraz y oportuna que este solicite con tal fin. El Organizador queda autorizado para que, a su juicio exclusivo, excluir en cualquier tiempo del Concurso a aquellas personas que no cumplan con las condiciones necesarias para ser Participante, o no cumplan las Bases.

3. Asimismo, el Organizador se reserva el derecho de negar la entrega de Premios ante el incumplimiento de estas condiciones pudiendo, a su solo arbitrio, disponer de los Premios no entregados para otros Participantes. El Organizador informará oportunamente una fecha, hora y lugar para la entrega de los Premios no entregados a los Participantes que sí cumplan con las condiciones de estas Bases.

V. Del Concurso.

1. Para participar en el Concurso los Participantes deberán:

- (i) Presentar como máximo 1 (una) propuesta, la que deberá ser de su autoría propia e individual. Si se recibe más de 1 (una) propuesta por participante, se incorporará en la participación la primera propuesta recepcionada.
- (ii) La propuesta deberá ser presentada en formato JPEG o PDF editable. Archivos editables en original y en capas.
- (iii) La propuesta enviada debe considerar que la imagen podrá ser utilizada a su arbitrio por Duoc UC en todas las opciones siguientes:
 - Portada o Subportada de Microcuentos con M de Mujer. Libro impreso.

- Portada o Subportada de Microcuentos con M de Mujer.
- Libro digital publicado en la página web de la UVS
- Agenda kit novato (tamaño por definir)
- Fondo de pantalla
- Post Instagram: 1080 x 1350 px Patala Aula Magna: 1366 x 768 px
- Post Instagram: 1080 x 1350 px
- Transmisión YouTube: 1920x1080px 16:9
- Stories: 1080 X 1920 px

(iv) Completar los datos requeridos en el formulario de Google Form que se dispondrá para la inscripción en el presente concurso y enviar su propuesta a través del link o correo que se comuniquen para este efecto.

(v) En caso de contar sólo con la inscripción en Google Form -sin la entrega de la pieza gráfica a través del correo o link disponibilizado; o a la inversa, esto es, el sólo envío de la pieza gráfica sin que se complete el Google Form antes mencionado, implicará la descalificación del concurso.

(vi) La pieza gráfica anexada debe ser entregada en los formatos antes señalados.

(vii) Toda pieza gráfica debe tener un título señalado en el Google Form, el que debe ser el mismo de la pieza gráfica entregada.

(viii) Las propuestas deben tener carácter de originales (de autoría propia) e inéditos (no haber sido publicados antes en cualquier formato), en el marco de la Ley 17.336 de derecho de autor y propiedad intelectual.

VI. Convocatoria y Vigencia del Concurso.

Convocatoria: el "Plazo" de vigencia para inscribirse en el Concurso será desde el día 8 de marzo de 2026, desde las 9:00 horas, al día 30 de abril de 2026 a las 23:59 horas, ambas fechas inclusive. En consecuencia, solo participarán en el Concurso aquellas personas que hubieren cumplido con todos los requisitos indicados en la sección IV, dentro del Plazo antes señalado.

VII. Proceso de Selección de la Obra Gráfica que Será Premiada.

El proceso contempla dos etapas:

Primera etapa: la totalidad de las propuestas serán revisadas por docentes de la Escuela de Diseño, quienes seleccionarán un máximo de 20 propuestas cada uno.

Segunda etapa: las obras preseleccionadas serán revisados por una comisión evaluadora, compuesta por el Comité de Convivencia e Inclusión, la Jefa de la Unidad de Prevención y Apoyo a Víctimas de Duoc UC y al menos un(a) participante de la Dirección de Desarrollo Estudiantil. Esta comisión, de forma consensuada, escogerá 4 piezas gráficas

que mejor represente la convocatoria del concurso, de las cuales una será la ganadora principal y las otras tres serán ganadoras secundarias. Esto, de acuerdo al juicio de la comisión evaluadora, que mejor represente la convocatoria del concurso.

En caso de que ninguna de las obras gráficas cumpla con los requisitos y criterios de selección, el concurso podrá declararse desierto. La comisión evaluadora queda autorizada para excluir en cualquier tiempo del Concurso a aquellas obras gráficas que no cumplan con las condiciones necesarias para ser Participante, o no cumplan las Bases.

VIII. Premios, Notificación Ganadores, Publicación de Ganadores y Premiación.

1. Entre aquellos Participantes que hubieren cumplido los requisitos establecidos en estas Bases se elegirá a cuatro ganadores.
2. El primer lugar (propuesta ganadora principal) tendrá un premio material de un iPad 10.2" de 9ª Generación Wi-Fi 64GB o similar. Además, se considera parte del premio el hecho de que la pieza ganadora se dispondrá para lo siguiente:
 - Ilustrará la portada de la publicación de los microcuentos ganadores en el concurso "Microcuentos con M de mujer" versión 2026.
 - Podrá ser la portada o en alguna otra parte de la agenda que es parte del "kit novato" 2027.
 - Se asociará a la difusión de la actividad de concursos de Microcuentos y de Ilustración 2027.
3. Las tres propuestas ganadoras secundarias tendrán un premio material de una gifcard de \$100.000 y serán publicados al interior de la versión digital o impresa del libro de "Microcuentos con M de Mujer" versión 2026. Sin perjuicio que estas piezas gráficas podrán ser utilizadas en otras actividades de difusión de la UVS o de la Institución en general.
4. Los premios no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio no señalado en estas Bases.
5. En ningún supuesto se cambiará total o parcialmente el premio por dinero en efectivo, bienes o servicios de otro tipo. El premio será intransferible y únicamente podrá ser entregado a la persona que resulte ganadora conforme las presentes bases.
6. La premiación se realizará en una ceremonia virtual. con fecha a programar en mayo del año 2026, la que será debidamente comunicada a través de la página antes señalada y otro medio interno de Duoc UC, que defina la Institución.
7. Duoc UC notificará a los ganadores del premio vía correo electrónico institucional que Duoc UC disponibiliza para cada estudiante.
8. En esta notificación, Duoc UC solicitará al ganador manifestar la aceptación del premio y su participación en la ceremonia virtual de premiación.

9. El nombre del o la estudiante ganador/a será debidamente comunicado en el siguiente link: Resultados del Concurso "*Ilustraciones con I de Igualdad*" en la página <https://v.\\duoc.cl/8m> o <https://w.duoc.cl/uvs/>.
10. El día de publicación del resultado del Concurso podrá ser modificado a discreción por el Organizador, quienes comunicarán los cambios a través del sitio web www.duoc.cl.
11. El Organizador no reembolsará al Ganador suma alguna relacionada con gastos de desplazamiento y otros en que incurra para retirar y/o u ar su Premio.
12. Los Premios deberán ser reclamados y retirados por los Ganadores, sus Reemplazantes o las personas facultadas por éstos, según sea el caso, dentro de los tres meses siguientes a la publicación de los resultados del Concurso. En caso de no ser reclamados o retirados dentro de este plazo, se entenderá que los Ganadores o sus Reemplazantes renuncian a él o los Premios.

IX. Motivos de Descalificación.

Serán motivos de descalificación:

- Que no se respete íntegramente la ley de derecho de autor y propiedad intelectual (Ley 17.336).
- Que la persona participante no cumpla con las condiciones dispuestas en estas Bases.

X. Responsabilidad.

Fundación Instituto Profesional Duoc UC se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del concurso regulado por estas bases.

Duoc UC no será responsable por daños o perjuicios que pudieren sufrir los participantes, ganador o terceros, con motivo y/u ocasión de la participación en el presente concurso y/o del uso del premio, y/o el traslado a cumplir con los requisitos de estos términos y condiciones, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a la persona participante ganadora y/o acompañantes y/o sus sucesores lo que es aceptado incondicionalmente por cada participante.

En caso de que se recepcionen propuestas que puedan constituir plagio, esto es de exclusiva responsabilidad de él o la concursante que la envía, eximiendo a la Institución queda de cualquier responsabilidad al respecto.

XI. Uso de Imagen.

El ganador de este concurso, por el solo hecho de participar, acepta y autoriza que Duoc UC utilice, difunda y publique su nombre, imagen y calidad de ganador en sus redes sociales. página web, prensa escrita, o cualquier medio que estime necesario, incluyendo vía pública, durante un plazo indefinido. y renunciando a cualquier remuneración o pago

al efecto, sin que ello genere ningún tipo de obligación adicional a la entrega del premio para Duoc UC.

Lo anterior no implica cesión de derecho de autor por parte de los participantes a Duoc UC, quienes deberán citar al artista en dichas difusiones de la propuesta gráfica.

XII. Modificaciones y Reserva.

Duoc UC se reserva el derecho a modificar fecha de inicio y término del concurso. Asimismo, Duoc UC podrá decidir sobre cualquier punto o cuestión que no estuviese contemplada en las presentes bases, tomando siempre en consideración criterios objetivos, demostrables y que se avengan con el espíritu de estas bases.

Si el concurso, por cualquier razón, progresa de manera distinta a la prevista o se vuelve contrario a las leyes aplicables o políticas institucionales, Duoc UC se reserva el derecho de anular, resolver, modificar y/o postergar el mismo, sin que ello le genere responsabilidad alguna y sin derecho a compensación y/o indemnización para los participantes.

Duoc UC se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del concurso regulado por estas bases.

XIII. Publicación de las Bases.

Las presentes bases serán publicadas en el sitio web <https://www.duoc.cl/nosotros/sobre-duoc/transparencia/>; <https://www.duoc.cl/8m> o <https://v.www.duoc.cl/uvs/>.

XIV. Disposiciones Generales.

1. La participación en el Concurso implica el pleno conocimiento y aceptación de estas Bases y de los requisitos para participar en el mismo. Toda determinación que efectúe el Organizador en relación con el Concurso será final, concluyente e inapelable, sin que proceda aclaración, rectificación o reconsideración alguna, renunciando en forma expresa cada Participante al aceptar estas Bases a todo derecho de reclamo o acción.
2. El Participante acepta que en el caso de resultar Ganador tomará a su propio y exclusivo cargo todo y cualquier impuesto que deba pagar con relación al Premio por disposición de las leyes de cualquier jurisdicción. En caso de resultar Ganador, el Participante provisionará o autorizará al Organizador a practicar las retenciones o deducciones de impuestos o tasas gubernamentales del Premio en la medida dispuesta por las leyes aplicables. El Participante entiende que eventualmente el Organizador puede no estar legalmente habilitado para entregar el Premio a un

- Ganador del Concurso hasta el momento en que el mismo haya cumplido sus obligaciones legales y pagado los impuestos respectivos a quien legalmente corresponda.
3. Queda prohibido a los Participantes afectar de modo alguno el normal desarrollo del Concurso o de las funciones propias del Organizador, incluyendo por vía ejemplar afectar los procedimientos, reglas y protocolos de comunicación, los sistemas o medios de transmisión o procesamiento de datos. Les queda, asimismo, prohibido intentar determinar el resultado de la adjudicación del Premio, sea de modo desleal, deshonesto o de cualquiera otro modo que no sea el previsto en estas Bases.
 4. El Organizador podrá requerir la presencia de los Ganadores, así como también publicar sus datos personales y exhibir su imagen (foto y/o video) y demás atributos personales mediante cualquier acción publicitaria, de prensa, promoción, publicación y/o medio de difusión que considere conveniente en relación al Concurso, para lo cual los Participantes otorgan expresa autorización y sin que la misma conceda al Ganador derecho a contraprestación o indemnización alguna. Para todos los efectos legales a que haya lugar se entenderá que la autorización antes descrita es otorgada por el Ganador por el sólo hecho de participar en el presente Concurso.
 5. La responsabilidad del Organizador se extiende solo hasta la entrega del Premio, no respondiendo en modo alguno por el uso o funcionamiento del mismo por parte del Ganador. En este sentido, el Ganador mantendrá indemnes y a salvo al Organizador, sus directivos, ejecutivos y personas relacionadas, por cualquier daño acaecido como consecuencia del mal uso o utilización de los Premios. Asimismo, el Organizador no es responsable del mal funcionamiento del Premio.
 6. Dadas las condiciones de seguridad vigentes hoy en Internet, los Participantes deben entender que cada vez que divulguen voluntariamente información personal en línea, esta puede ser recogida y utilizada por otros. En consecuencia, si bien el Organizador realiza sus mejores esfuerzos para proteger su información personal, no puede garantizar, y no será responsable, por la difusión de los datos personales de los Participantes por personas ajenas al Organizador, así como por cualquier otro tratamiento o comunicación de sus datos personales que no sea efectuada por el Organizador, ni por los daños y perjuicios generados como consecuencia de dicha difusión, comunicación o tratamiento.
 7. En conformidad a lo establecido en la Constitución que consagra el derecho a la protección de datos personales, y la ley N°19.628 sobre protección de la vida privada o aquella que la reemplace o complemente, el Organizador se compromete a implementar mecanismos organizativos y técnicos seguros de tratamiento de información y datos personales cuyo fin esté establecido en los objetivos explícitamente declarados en el presente contrato.

8. En este sentido se compromete a que cualquier operación o complejo de operaciones o procedimientos técnicos, de carácter automatizado o no, que permita recolectar, almacenar, grabar, organizar, elaborar, seleccionar, extraer, confrontar, interconectar, disociar, comunicar, ceder, transferir, transmitir o cancelar datos de carácter personal, o utilizarlos en cualquier otra forma (es decir, realizar "tratamiento de datos personales"), serán única y exclusivamente realizadas en relación a los objetivos y finalidades establecidos en las presentes Bases, y en la medida en que sean compatibles con la naturaleza de las actividades ejecutadas en virtud del mismo, dando cumplimiento además a la legislación vigente. Debido a lo anterior, el Organizador tiene prohibido realizar tratamiento de los datos personales vinculados a estas bases para objetivos y finalidades distintos que la ejecución de sus funciones descritas en el mismo, o que sean incompatibles con dichas funciones, así como también se encuentra prohibida su cesión, comunicación o entrega a terceros, salvo los casos de obligación legal o cuando dicho tratamiento esté autorizado por otra base de licitud prevista en las leyes chilenas.
9. Los datos personales a que accede el Organizador en virtud de estas bases cuentan con el consentimiento de sus titulares, o bien su tratamiento se encuentra amparado en otra base de licitud. El consentimiento de los titulares de los datos personales que recopile DUOC UC para el cumplimiento de las presentes bases, en caso de ser necesario, será obtenido de manera libre, informada y específica en cuanto a los datos recopilados y sus usos y finalidades.
10. Por el solo hecho de participar en el Concurso, los Participantes y el Ganador otorgan expresa autorización al Organizador para utilizar los datos ingresados en campaña promocionales y/o publicitarias que estime conveniente, sin que dicha autorización conceda a los Participantes y/o al Ganador derecho a contraprestación o indemnización alguna.
11. Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o a la implementación del Concurso, primará la interpretación del Organizador, sin derecho a reclamación o impugnación alguna por parte de los Participantes.
12. El Organizador se reserva el derecho de modificar, complementar o rectificar en cualquier momento las presentes Bases, lo cual habrá de ser comunicado debidamente.
13. Para todos los efectos legales derivados de las presentes bases, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.
14. Un ejemplar de estas Bases estará a disposición del público en general, en las Oficinas del Organizador, ubicadas en Eliodoro Yáñez N° 1595, comuna de Providencia, Santiago, Chile.

XV. Domicilio.

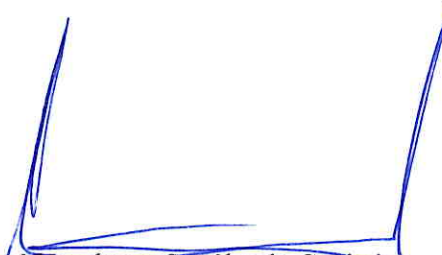
Para todos los efectos legales derivados de las presentes bases, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

XVI. Personería.

La personería de los representantes de la Fundación Instituto Profesional Duoc UC consta del acta de la Sesión extraordinaria, del Consejo Fundación Instituto Profesional Duoc UC, celebrada el 04 de diciembre de 2025, reducida a escritura pública con fecha 04 de diciembre de 2025, en la Notaría Pública de don Francisco Hollmann Ovalle.



María del Pilar Estay Fernández
Directora Jurídica
Fundación Instituto Profesional Duoc
UC



José Humberto Sepúlveda Caviedes
Secretario General
Fundación Instituto Profesional Duoc
UC
